

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE -

CONSORCIO PUBLICO

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL. N° 18 PCIA. DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica al Sr. CHEIRANO, SERGIO, CUIT 20-16477715-5 y a PAMPAOIL S.A., por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCION N° CC 006/24: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 006/24. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 786, de fecha 24/08/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a CHEIRANO, SERGIO, en su carácter de transportista y a PAMPAOIL S.A., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a mil ochocientos treinta y dos Unidades Fijas (1.832 UF)., en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: HECTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100 520006 May. 15

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL. N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica a HORMIGONES RICCI S.A., CUIT 30-55481238-9, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCIÓN N° CC 005124: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 005/24. Y VISTOS: . . . ; Y CONSIDERANDO: . . . ; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 780, de fecha 04/07/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a HORMIGONES RICCI S.A., en su carácter de transportista y cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a seiscientos cuarenta y cuatro Unidades Fijas (644 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la

Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: HECTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vicepresidente).” *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100 520007 May. 15

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica a HORMIGONERA DEL PARANA SRL, CUIT 30-71647322-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCIÓN N° CC 004/24: “Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 004/24. Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:... ; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 774, de fecha 03/06/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a BBVA BANCO FRANCES S.A., en su carácter de transportista y a HORMIGONES DEL PARANA S.R.L., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a seis mil seiscientos sesenta y uno Unidades Fijas (6.661 UF) Unidades Fijas (6.191 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: HÉCTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vicepresidente).” *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N°4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100 520002 May. 15

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica al Sr. HERNAN LEONEL TURRUBIANO, DNI 34.788.002, por

edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCIÓN N° CC 003/24: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 003/24. Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 774, de fecha 03/06/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a TURRUBIANO, HERNAN LEONEL, en su carácter de transportista y a CARGILL S.A.C.I., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a seis mil ciento noventa y una Unidades Fijas (6.191 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: HÉCTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100 520003 May. 15

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica a HORMIGONES RICCI S.A., CUIT 30-55481238-9, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCIÓN N° CC 002/24: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 002/24. Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 760, de fecha 26/04/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a HORMIGONES RICCI S.A., en su carácter de transportista y cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a dos mil novecientos setenta y tres Unidades Fijas (2.973 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber.-. Firmado: HÉCTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vice Presidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100 520004 May. 15

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica a MARBUY GROUP S.A., CUIT 30-71498555-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCION N° CC 001/24: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 001/24. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 745, de fecha 28/12/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a MARBUY GROUP S.A., en su carácter de transportista, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a cinco mil setecientos cuarenta y siete Unidades Fijas (1.747 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: HÉCTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vice Presidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N°4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100 520005 May. 15